

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Proceso	Ejecutivo a continuación del ordinario de única instancia
Ejecutante	Rodrigo de Jesús Sánchez Montoya
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	No. 05001-41-05-001-2017-01100-00

Marzo 26 de 2021.

En el presente proceso ejecutivo a continuación del ordinario, revisado el trámite del proceso, se encuentra que existe depósito judicial por \$ 1.668.000, ante el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad, valor que coincide con el valor del mandamiento de pago librado; por lo que cumpliéndose los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se da por terminado el proceso por pago de la obligación.

En consecuencia, ejecutoriado este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente. Se dispone oficiar al Juzgado antes mencionado con el fin de que proceda a la conversión del depósito judicial.

Se expedirá la orden de pago una vez sea solicitada por escrito.

Notifíquese,

El Juez

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.  
\_046\_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO  
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **05 DE ABRIL DE 2021** A LAS 8:00 A.M.  
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ  
Secretaria